PROCESO / DEPENDENCIA	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA / SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBERNO
PERÍODO / FECHA	OCTUBRE DE 2026
RESPONSABLE	SEC. GEN. Y DE GOB. DRA. DANIA YULISA SANDOVAL BENÍTEZ

1.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."

1.2 REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPIN No. 202500000008921

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Socotá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los estudios y documentos previos para la contratación cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En desarrollo de la Ley 1448 de 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", se establece un conjunto de medidas encaminadas a garantizar a las víctimas el goce efectivo de sus derechos, así como su atención, asistencia y reparación integral, contribuyendo a su dignificación y al restablecimiento de sus derechos.

El artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 establece las medidas de asistencia y atención, señalando que: "Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación".

De igual manera, el parágrafo 1° del artículo 67 de la Ley 1448 de 2011 establece que el Gobierno Nacional determinará los criterios para establecer la cesación de la situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a causa del hecho mismo del desplazamiento, de acuerdo con los indicadores de goce efectivo de derechos de la atención integral definidos jurisprudencialmente.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 2460 de 2015 establece mecanismos para la corresponsabilidad de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno entre las diferentes entidades territoriales y demás entidades competentes, con el propósito de contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima y a la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Así mismo, el artículo 2.2.6.5.5.5 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, contempla aspectos relacionados con la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la estabilización socioeconómica y la medición de derechos relacionados con la identificación, salud, educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar.

De igual manera, mediante la Resolución 01126 del 7 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, se adoptaron criterios técnicos para la evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del conflicto armado.

Así mismo, el Documento CONPES 3726 de 2012 establece lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en desarrollo de la Ley 1448 de 2011, contemplando acciones orientadas al fortalecimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

En este marco normativo y de política pública, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus instrumentos de planeación, desarrollar acciones que contribuyan a la atención y asistencia de la población víctima, promoviendo condiciones que favorezcan su inclusión social y económica y el fortalecimiento de sus capacidades para la generación de ingresos.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal de Socotá, en el marco de la implementación de la Política Pública de Víctimas y de los instrumentos de planeación municipal, adelantó el proceso correspondiente para la identificación y evaluación de iniciativas productivas presentadas por población víctima del conflicto armado residente en el municipio.

En desarrollo de dicho proceso, los proyectos productivos correspondientes a la vigencia 2026 fueron objeto de evaluación y aprobación por parte del Comité de Proyectos Productivos, de acuerdo con los criterios y

procedimientos establecidos para la selección de las iniciativas beneficiarias. Posteriormente, las iniciativas seleccionadas fueron presentadas y aprobadas en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional, como instancia municipal de coordinación, articulación y seguimiento de la política pública de víctimas.

Lo anterior se desarrolló en articulación con la participación de la población víctima, a través de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, atendiendo los mecanismos de participación establecidos para la implementación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas en el ámbito territorial.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se determinó la implementación de cinco (5) proyectos o unidades productivas dirigidos a población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Socotá, los cuales fueron evaluados y aprobados en el marco del proceso institucional correspondiente y posteriormente avalados por el Comité Territorial de Justicia Transicional.

Estas iniciativas se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "Trabajemos por el Desarrollo Socotense 2024–2027", así como con el Plan de Acción Territorial – PAT y demás instrumentos de planeación y seguimiento de la Política Pública de Víctimas, constituyéndose en acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y económicas de la población víctima beneficiaria.

En este sentido, la implementación de los proyectos productivos requiere disponer de los bienes, elementos, equipos, materiales e insumos necesarios para su puesta en marcha y desarrollo, de acuerdo con las características particulares de cada iniciativa productiva previamente aprobada.

La adquisición de estos elementos permitirá materializar las iniciativas seleccionadas y garantizar que los beneficiarios cuenten con los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades productivas previstas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades de generación de ingresos y a la consolidación de procesos de estabilización socioeconómica, dentro del marco de las competencias municipales y de la Política Pública de Víctimas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita adquirir y suministrar los elementos e insumos requeridos para la ejecución de los cinco (5) proyectos productivos aprobados para la vigencia 2026, garantizando que estos correspondan a las necesidades y especificaciones técnicas definidas para cada iniciativa.

En consecuencia, el Municipio de Socotá requiere contratar con una persona natural o jurídica que suministre los bienes, elementos e insumos necesarios para la implementación de los proyectos productivos, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo

Municipal, el Plan de Acción Territorial – PAT y las acciones contempladas dentro de la Política Pública de Víctimas.

Por lo tanto, se determina la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."**

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10101601	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y suministros	Animales vivos	Pájaros y aves de corral	Pollos Vivos
30152001	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Cercado	Cercado De Metal malla
30151514	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos	Teja Zinc
10131600	material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y suministros	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	Comedor
10131600	material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y suministros	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	Bebedero

10101516	material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y suministros	Animales vivos	Animales de granja	Ganado Vacuno
10101511	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Animales vivos	Animales de granja	Cerdos
30131607	Componentes y suministros para estructuras, edificación	Productos de construcción estructurales	Ladrillos	Ladrillo De Arcilla
30121702	Componentes y suministros para estructuras, edificación	Carreteras y paisaje	Materiales de construcción de caminos y carrileras	Geotextil
10101702	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Animales vivos	Peces	Trucha Viva

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compraventa bajo la modalidad de mínima cuantía según decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Socotá-Boyacá.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

I. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.
14. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los animales, alimentos, materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de los cinco (5) proyectos productivos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

2. Entregar los animales vivos en las especies, razas, edades, pesos, cantidades y condiciones sanitarias señaladas en las fichas técnicas, garantizando que sean aptos para el desarrollo de los respectivos proyectos productivos.
3. Garantizar que los animales sean entregados en adecuadas condiciones de salud, nutrición, movilidad y bienestar, sin signos evidentes de enfermedad, lesiones o presencia de parásitos.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los animales hasta el lugar establecido por el Municipio, cumpliendo las condiciones sanitarias y de bienestar animal aplicables.
5. Entregar los documentos sanitarios y de movilización que sean exigibles para los animales suministrados, incluyendo guías de movilización, certificados de vacunación y demás soportes que correspondan según la especie.
6. Suministrar los alimentos concentrados para aves, porcinos y truchas, de acuerdo con las cantidades, presentación, etapa productiva y características nutricionales establecidas en las fichas técnicas, garantizando que se encuentren en condiciones aptas para su consumo.
7. Suministrar los alevinos de trucha arcoíris en la cantidad y condiciones establecidas, garantizando su adecuado transporte, oxigenación y manipulación hasta el lugar de entrega.
8. Suministrar los materiales y elementos para adecuación y manejo de las unidades productivas, tales como malla, tejas, cemento, ladrillos, geotextil, comederos, bebederos y chupos automáticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
9. Garantizar que todos los bienes y elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad, funcionales y aptos para el uso previsto, y que correspondan a las características establecidas en las fichas técnicas.
10. Reponer sin costo adicional los animales, bienes o insumos que al momento de la entrega se encuentren deteriorados, no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos o sean entregados en cantidades diferentes a las contratadas.
11. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y lugares de entrega, permitiendo la verificación física de los animales, bienes e insumos y atendiendo las observaciones que se formulen durante la ejecución.
12. Entregar las remisiones, facturas, certificados, documentos sanitarios y demás soportes que acrediten la entrega y cumplimiento de las condiciones establecidas para los bienes, animales e insumos objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PRIMER PROYECTO		
1	GALLINAS PONEDORAS de línea genética Hy-line Brown Genero del animal: Hembra etapa de vida del animal Adulto EDAD 16 semanas próximas a su etapa de postura, con certificado de vacunación en contra Newcastle, viruela aviar e influenza. Deben presentar un estado sanitario óptimo sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	40
2	ALIMENTO: Prepico 100 para Gallinas Ponedoras x 40 Kilos, Alimento para aves de prepostura está formulado específicamente para gallinas ponedoras jóvenes en la etapa de transición entre el crecimiento y el inicio de la postura. concentrado para gallina ponedora campesina x 40 kilos, PROTEINA (MIN)14%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%, CENIZA (MÁX)15%, CALCIO (MIN) 3,7%, FOSFORO (MIN) 0,5%.	BULTO	4
3	MALLA GALLINERO 1 ¼ PULGADAS Galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, ideal para cerramientos avícolas, para pollos y gallinas, Longitud total requerida: 160 metros lineales, divido en rollo de 8 metros lineales. Calibre del alambre: Entre 0.7 mm y 0.9 mm (equivalente a calibre 20-22).	UNIDAD	2

4	TEJA ZINC Ondulada 2.134x0.80mt Cal 35 0.17mm Acesco Medidas: Ancho 80.0 centímetros Largo 2.134 metros Espesor: 0.17mm Material Techumbre: Acero Galvanizado Talla: 2.13 x 80 cm Fabricada en acero estructural grado 80; potente recubrimiento de Aluminio+Zinc+Silicio que genera mayor resistencia a la corrosión.	UNIDAD	5
5	COMEDEROS TIPO: Comedero de Plástico tipo tolva para pollo y gallina CONTENIDO:16 kg COLOR: Plástico de color rojo CALIDAD: Tolva maxi para aves de alta calidad, fabricada completamente de plástico con una capacidad de 16 kg. Esta tolva es muy resistente e incluye: cono, plato, tapa y asa para colgar.	UNIDAD	4
6	BEBEDEROS TIPO: Bebedero Automático en plástico MATERIAL: Fabricado en material termoplástico de alta calidad con aditivos contra rayos ultravioleta, muy higiénico y fácil de limpiar debido a la calidad de sus materiales y a sus formas redondeadas, que permiten una mejor limpieza y desinfección CALIDAD: Está provisto de un contrapeso al interior de la campana, que garantiza la estabilidad y evita el derrame del líquido. La presión del suministro de agua, debe ser menor de 10 libras por pulgada cuadrada (P.S.I).	UNIDAD	4

	El bebedero dual puede ser usado en el piso o suspendido, sin afectar su funcionamiento automático. El bebedero dual y automático puede ser usado en cualquier momento del ciclo de vida del ave. Capacidad: 50 aves adultas en promedio por bebedero.		
	SEGUNDO PROYECTO		
7	EL TERNERO NORMANDO EDAD: 1 año y medio Animal de raza con una conformación robusta, caracterizado por un pelaje blanco con manchas café o negras y el distintivo contorno oscuro alrededor de los ojos (anteojos). Peso de 350 kg a 450 kg. Animales transportados con su debida guía de movilización. Animales Deben presentar un estado sanitario óptimo, sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	2
	TERCER PROYECTO		
8	NOVILLAS NORMANDO EDAD 24 MESES animal de raza doble propósito (leche y carne) de conformación robusta, caracterizadas por un pelaje blanco con manchas café o negras y el distintivo contorno oscuro alrededor de los ojos (anteojos. Peso 350 kg a 380 kg. Animales transportados con su debida guía de movilización. Animales Deben presentar un estado sanitario óptimo, sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	1
	CUARTO PROYECTO		
9	CERDOS MACHO Especie porcina, género macho, etapa de vida: levante, destinados a	UNIDAD	4

	producción de carne. Animales de raza o cruce comercial de aptitud cárnica, con buen desarrollo corporal y condición corporal acorde con su edad y peso. Peso mínimo de 25 kg por animal al momento de la entrega. Deberán presentar estado sanitario óptimo, condición nutricional adecuada, movilidad normal, extremidades íntegras, piel y mucosas sin alteraciones visibles, ausencia de signos clínicos de enfermedad, lesiones, heridas, diarrea o presencia visible de parásitos externos. Los animales deberán ser activos y encontrarse en condiciones aptas para continuar con el proceso productivo		
10	CEMENTO GRIS: Cemento hidráulico para elaboración de concreto y mortero, en presentación comercial de 50 kg, nuevo, seco, sin presencia de grumos ni humedad y con empaque íntegro. Deberá cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables para cemento hidráulico.	BULTO	6
11	LADRILLO PARA CERRAMIENTO: Ladrillo de arcilla cocida para construcción, nuevo, de dimensiones uniformes, sin fisuras ni deformaciones, con adecuada resistencia mecánica y apto para cerramiento de instalaciones pecuarias. Deberá permitir una adecuada colocación y adherencia del mortero.	UNIDAD	100
12	TEJA DE ZINC: Teja ondulada en acero galvanizado, de aproximadamente 2,134 m × 0,80 m, calibre 35, espesor aproximado 0,17 mm, resistente a la corrosión y adecuada para cubierta de instalación pecuaria. Deberá suministrarse nueva, sin perforaciones, deformaciones o deterioro. Incluye los elementos de fijación necesarios para su instalación.	UNIDAD	5
13	POLISOMBRA NEGRA: Malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), con protección contra rayos UV, resistente a la intemperie, porcentaje de sombra del 80 %, altura de 2 metros, para cerramiento de corrales porcinos. Unidad de medida: metro lineal (ml).	METRO	6

14	COMEDERO con capacidad para alimentar hasta 6 cerdos fabricado en plástico de alta resistencia, polietileno, polipropileno, acero inoxidable o material de características equivalentes, apto para uso pecuario, resistente a golpes, humedad y condiciones ambientales, lavable, de fácil limpieza y desinfección, con superficies y bordes que no representen riesgo de lesiones para los animales y que permitan reducir el desperdicio de alimento.	UNIDAD	1
15	CHUPOS/BEBEDEROS AUTOMÁTICOS: Tipo chupo o niple automático para suministro de agua a porcinos. Fabricados en acero inoxidable, bronce u otro material de características técnicas equivalentes, resistente a la corrosión, humedad, golpes y uso continuo. Deberán contar con mecanismo de accionamiento mediante contacto del animal y sistema que permita controlar el flujo de agua, reduciendo pérdidas y fugas. Deberán ser aptos para agua de consumo animal, permitir fácil instalación, limpieza y mantenimiento, y contar con conexiones compatibles con sistemas convencionales de suministro de agua. Los chupos deberán entregarse nuevos, sin defectos y en perfecto estado de funcionamiento.	UNIDAD	6
16	ALIMENTACIÓN INICIAL: Alimento completo y balanceado para porcinos en etapa de levante, apropiado para animales a partir de aproximadamente 25 kg de peso vivo. Presentación: bulto de 40 kg. Deberá cumplir como mínimo con los siguientes parámetros nutricionales: Proteína cruda mínimo 16 %; grasa cruda mínimo 3 %; fibra cruda máximo 7 %; cenizas máximo 9 %; humedad máxima 13 %. El producto deberá entregarse en empaque original, sellado, debidamente identificado y rotulado, con fecha de vencimiento	BULTO	10

	vigente, sin humedad, hongos, insectos, contaminación o alteraciones en color, olor o textura		
	QUINTO PROYECTO		
17	Alevinos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*), destinados a la siembra y posterior levante en sistema de producción piscícola. Los ejemplares deberán ser **aptos para cultivo, de tamaño y desarrollo uniforme, activos y en buenas condiciones sanitarias**, sin lesiones, deformidades ni signos visibles de enfermedad. Deberán proceder de un establecimiento autorizado y cumplir con los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por la autoridad competente. La entrega deberá realizarse en condiciones adecuadas de transporte, oxigenación, temperatura y manipulación, procurando minimizar el estrés y la mortalidad de los ejemplares.	UNIDAD	1500
18	Alimento concentrado completo y balanceado, **específico para trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*)**, destinado a la alimentación durante las etapas de crecimiento y levante. El producto deberá ser apto para alimentación de peces, de calidad comercial, con presentación, granulometría y composición nutricional adecuadas para la etapa de desarrollo de los ejemplares. Deberá entregarse en su empaque original, debidamente identificado, con registro o autorización sanitaria cuando sea exigible, fecha de fabricación y vencimiento vigente, y en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	KILOGRAMO	150

El objeto del contrato será **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."**

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.00,00) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems

NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, ésta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma: Mediante UN pago TOTAL, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo parcial y/o acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación por parte del supervisor que para el efecto designará la entidad y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe parcial y/o informe final de ejecución con descripción ítem a ítem.

No obstante, lo señalado anteriormente, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

No	Rubro	Nombre	Valor
202600406	232020200941010–121000–16-4101045	Proyectos productivos- FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva	$ 23.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS			
	2320202009410106-133100-16-41011500	Proyectos productivos- FTE: RECURSOS DE BALANCE Y LIBRE DESTINACIÓN DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social	$1.000.000,00

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamentada por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1860 de 2021.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO (VALOR ESTIMADO)

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

El municipio de Socotá solicita cotizaciones a diferentes proponentes de acuerdo a las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizará una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la Ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de

selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El Municipio de Socotá Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de elementos, por lo general se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá y el Distrito Capital.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	valor total
PRIMER PROYECTO							
1	GALLINAS PONEDORAS De línea genética Hy-line Brown Genero del animal: Hembra etapa de vida del animal Adulto EDAD 16 semanas próximas a su etapa de postura, con certificado de vacunación en contra Newcastle, viruela aviar e influenza. Deben presentar un estado sanitario óptimo sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	40	45.000,00	0,00	45.000,00	1.800.000 ,00
2	ALIMENTO: Prepico 100 para Gallinas Ponedoras x 40 Kilos, Alimento para aves de prepostura está formulado especificamente para gallinas ponedoras jóvenes en la etapa de transición entre el crecimiento y el inicio de la postura. Concentrado para gallina ponedora campesina x 40 kilos, PROTEINA (MIN)14%, GRASA(MIN) 2,5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%, CENIZA (MÁX)15%, CALCIO (MIN) 3,7%, FOSFORO (MIN) 0,5%.	BULTO	4	152.000,00	7.600,00	159.600,00	638.400,00
3	MALLA GALLINERO 1 ¼ PULGADAS Galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, ideal para cerramientos avicolas, para pollos y gallinas, Longitud total requerida: 160 metros lineales, divido en rollo de 8 metros lineales. Calibre del alambre: Entre 0.7 mm y 0.9 mm (equivalente a calibre 20-22).	UNIDAD	2	460.000,00	87.400,00	547.400,00	1.094.800 ,00

4	TEJA ZINC Ondulada 2.134x0.80mt Cal 35 0.17mm Acesco Medidas: Ancho 80.0 centimetros Largo 2.134 metros Espesor: 0.17mm Material Techumbre: Acero Galvanizado Talla: 2.13 x 80 cm Fabricada en acero estructural grado 80; potente recubrimiento de Aluminio+Zinc+Silicio que genera mayor resistencia a la corrosión.	UNIDAD	5	70.000,00	13.300,00	83.300,00	416.500,00
5	COMEDEROS TIPO: Comedero de Plástico tipo tolva para pollo y gallina CONTENIDO:16 kg COLOR: Plástico de color rojo CALIDAD: Tolva maxi para aves de alta calidad, fabricada completamente de plástico con una capacidad de 16 kg. Esta tolva es muy resistente e incluye: cono, plato, tapa y asa para colgar.	UNIDAD	4	88.650,00	16.843,50	105.493,50	421.974,00
6	BEBEDEROS TIPO: Bebedero Automático en plástico MATERIAL: Fabricado en material termoplástico de alta calidad con aditivos contra rayos ultravioleta, muy higiénico y fácil de limpiar debido a la calidad de sus materiales y a sus formas redondeadas, que permiten una mejor limpieza y desinfección CALIDAD: Está provisto de un contrapeso al interior de la campana, que garantiza la estabilidad y evita el derrame del líquido. La presión del suministro de agua, debe ser menor de 10 libras por pulgada cuadrada (P.S.I). El bebedero dual y automático puede ser usado en cualquier momento del ciclo de vida del ave. Capacidad: 50 aves adultas en promedio por bebedero.	UNIDAD	4	90.000,00	17.100,00	107.100,00	428.400,00
VALOR PRIMER PROYECTO							4.800.074,00
SEGUNDO PROYECTO							
7	TERNERO NORMANDO EDAD: 1 año y medio animal de raza con una conformación robusta, caracterizado por un pelaje blanco con manchas café o negras y el distintivo contorno oscuro alrededor de los ojos (anteojos). Peso de 350 kg a 450 kg. Animales transportados con su debida guía de movilización. Animales Deben presentar un estado sanitario óptimo, sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	2	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	4.800.000,00
VALOR SEGUNDO PROYECTO							4.800.000,00
TERCER PROYECTO							

8	NOVILLAS NORMANDO EDAD 24 MESES: Animal de raza doble propósito (leche y carne) de conformación robusta, caracterizadas por un pelaje blanco con manchas café o negras y el distintivo contorno oscuro alrededor de los ojos (anteojos. Peso 350 kg a 380 kg. Animales transportados con su debida guía de movilización. Animales Deben presentar un estado sanitario óptimo, sin signos de enfermedad ni presencia de parásitos externos o internos.	UNIDAD	1	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	4.800.000,00
VALOR TERCER PROYECTO							4.800.000,00
CUARTO PROYECTO							
9	CERDOS MACHO Especie porcina, género macho, etapa de vida: levante, destinados a producción de carne. Animales de raza o cruce comercial de aptitud cárnica, con buen desarrollo corporal y condición corporal acorde con su edad y peso. Peso mínimo de 25 kg por animal al momento de la entrega. Deberán presentar estado sanitario óptimo, condición nutricional adecuada, movilidad normal, extremidades integras, piel y mucosas sin alteraciones visibles, ausencia de signos clínicos de enfermedad, lesiones, heridas, diarrea o presencia visible de parásitos externos. Los animales deberán ser activos y encontrarse en condiciones aptas para continuar con el proceso productivo	UNIDAD	4	450.000,00	0,00	450.000,00	1.800.000,00
10	CEMENTO GRIS: Cemento hidráulico para elaboración de concreto y mortero, en presentación comercial de 50 kg, nuevo, seco, sin presencia de grumos ni humedad y con empaque integro. Deberá cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables para cemento hidráulico.	BULTO	6	50.000,00	9.500,00	59.500,00	357.000,00
11	LADRILLO PARA CERRAMIENTO: Ladrillo de arcilla cocida para construcción, nuevo, de dimensiones uniformes, sin fisuras ni deformaciones, con adecuada resistencia mecánica y apto para cerramiento de instalaciones pecuarias. Deberá permitir una adecuada colocación y adherencia del mortero.	UNIDAD	100	2.000,00	0,00	2.000,00	200.000,00
12	TEJA DE ZINC: Teja ondulada en acero galvanizado, de aproximadamente 2,134 m × 0,80 m, calibre 35, espesor aproximado 0,17 mm, resistente a la corrosión y adecuada para cubierta de instalación pecuaria. Deberá suministrarse nueva, sin perforaciones, deformaciones o deterioro. Incluye los elementos de fijación necesarios para su instalación.	UNIDAD	5	70.000,00	13.300,00	83.300,00	416.500,00
13	POLISOMBRA NEGRA: Malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), con protección contra rayos UV, resistente a la intemperie, porcentaje de sombra del 80 %, altura de 2 metros, para cerramiento de corrales porcinos. Unidad de medida: metro lineal (ml).	METRO	6	40.000,00	7.600,00	47.600,00	285.600,00

14	COMEDERO con capacidad para alimentar hasta 6 cerdos fabricado en plástico de alta resistencia, polietileno, polipropileno, acero inoxidable o material de caracteristicas equivalentes, apto para uso pecuario, resistente a golpes, humedad y condiciones ambientales, lavable, de fácil limpieza y desinfección, con superficies y bordes que no representen riesgo de lesiones para los animales y que permitan reducir el desperdicio de alimento.	UNIDAD	1	585.000,00	111.150,00	696.150,00	696.150,00
15	CHUPOS/BEBEDEROS AUTOMÁTICOS: Tipo chupo o niple automático para suministro de agua a porcinos. Fabricados en acero inoxidable, bronce u otro material de características técnicas equivalentes, resistente a la corrosión, humedad, golpes y uso continuo. Deberán contar con mecanismo de accionamiento mediante contacto del animal y sistema que permita controlar el flujo de agua, reduciendo pérdidas y fugas. Deberán ser aptos para agua de consumo animal, permitir fácil instalación, limpieza y mantenimiento, y contar con conexiones compatibles con sistemas convencionales de suministro de agua. Los chupos deberán entregarse nuevos, sin defectos y en perfecto estado de funcionamiento.	UNIDAD	6	14.000,00	2.660,00	16.660,00	99.960,00
16	ALIMENTACIÓN INICIAL: Alimento completo y balanceado para porcinos en etapa de levante, apropiado para animales a partir de aproximadamente 25 kg de peso vivo. Presentación: bulto de 40 kg. Deberá cumplir como mínimo con los siguientes parámetros nutricionales: Proteína cruda mínimo 16 %; grasa cruda mínimo 3 %; fibra cruda máximo 7 %; cenizas máximo 9 %; humedad máxima 13 %. El producto deberá entregarse en empaque original, sellado, debidamente identificado y rotulado, con fecha de vencimiento vigente, sin humedad, hongos, insectos, contaminación o alteraciones en color, olor o textura	BULTO	10	90.000,00	4.500,00	94.500,00	945.000,00
VALOR CUARTO PROYECTO							4.800.210,00
QUINTO PROYECTO							
17	Alevinos de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*), destinados a la siembra y posterior levante en sistema de producción piscicola. Los ejemplares deberán ser aptos para cultivo, de tamaño y desarrollo uniforme, activos y en buenas condiciones sanitarias, sin lesiones, deformidades ni signos visibles de enfermedad. Deberán proceder de un establecimiento autorizado y cumplir con los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por la autoridad competente. La entrega deberá realizarse en condiciones adecuadas de transporte, oxigenación, temperatura y manipulación, procurando minimizar el estrés y la mortalidad de los ejemplares.	UNIDAD	1500	1.500,00	0,00	1.500,00	2.250.000,00

18	Alimento concentrado completo y balanceado, **especifico para trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*)**, destinado a la alimentación durante las etapas de crecimiento y levante. El producto deberá ser apto para alimentación de peces, de calidad comercial, con presentación, granulometría y composición nutricional adecuadas para la etapa de desarrollo de los ejemplares. Deberá entregarse en su empaque original, debidamente identificado, con registro o autorización sanitaria cuando sea exigible, fecha de fabricación y vencimiento vigente, y en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	KILOGRAMO	150	16.188,67	809,43	16.998,11	2.549.716,00
VALOR QUINTO PROYECTO							4.799.716,00
VALOR COTIZACIÓN TOTAL							24.000.000,00

NOTA: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y descuentos.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores fueron sacados de cotizaciones realizadas por el municipio.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	= 4%
Estampilla Pro Cultura	= 1.5%
Estampilla Para la Justicia Familiar	= 2%
Rete Ica	= 0.5%
Rete Fte	= 2.5%
Rte Iva	= 15%

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía
Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso

de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA.

El oferente deberá aportar en máximo 2 contratos liquidados con entidades públicas cuyo objeto corresponda a suministro de elementos e insumos para la promoción de los proyectos productivos; que dentro de sus ítems contempla

el suministro de objetos o actividades que se relacionen con el presente proceso contractual, y que al menos uno de los contratos tenga en sus ítems novillos, gallinas de 16 semanas, bultos de concentrado para gallinas ponedoras, comederos y bebederos. cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá aportar contrato, acta de liquidación y/o certificación, de cada contrato respectivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de las pólizas.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proces

											insumos requeridos .	o de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.

4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

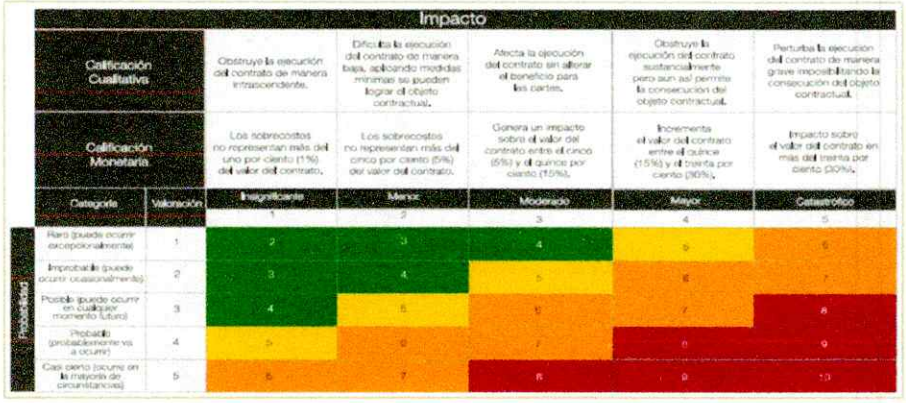


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante "**ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**".

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen Derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	

ESTUDIOS PREVIOS

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- ***Beneficiario de la Garantía.***

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTA" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- ***Cubrimiento de la Garantía***

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- ***Monto de la Garantía***

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- ***Vigencia de la Garantía***

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- ***Devolución de la garantía***

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

11. LIMITACIONES A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicarán las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto socia/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f de/ artículo 2de la Ley 1N0 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del

certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo Deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1. 2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
Plan Anual de Adquisiciones
Cotizaciones (2)

DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ
Secretaria general y de gobierno

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Alexander Montañez F.	Adiel Panqueba Chia
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal